



MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS



Res. N° 65/2025 Acta N° 20/2025

VISTO: La Resolución 58/2025 de fecha 15 de Julio de 2025 del Municipio de Empalme Olmos donde se crea el Fondo Permanente Municipio desde el 10 de Julio de 2025 al 31 de diciembre del mismo año.

RESULTANDO: Que el punto 4 de la Resolución 58/2025 de fecha 15 de Julio de 2025, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y la disponibilidad del efectivo la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de Empalme Olmos Sr. E. Marcelo Blanco.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a los gastos de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS

RESUELVE:

1. AUTORIZAR a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de Empalme Olmos correspondiente al mes de agosto 2025 por \$ 92584 a lo gastado en el mes de julio/2025 (del 10-07-25 al 31-07-25) a partir del 1º de agosto del año 2025.
2. AUTORIZAR la reposición del fondo por el importe de \$145000 mensual.
3. COMUNÍQUESE la presente resolución a los Dptos. De Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
4. Por Secretaría del Municipio, INCORPÓRESE al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


E. Marcelo Blanco
Alcalde


Alejandra de los Santos
Concejal


Ricardo Rodríguez
Concejal


Rufino Romay
Concejal


Darwin Medina
Concejal